NACIONAL

Reforma a pueblos indígenas y afromexicanos los reconoce como sujetos de derecho: Adelfo Regino Montes

21 de febrero de 2024 · 4 min de lectura



En el **Día Internacional de la Lengua Materna**, **Adelfo Regino Montes**, titular del **Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI)** presentó en la conferencia matutina del presidente **Andrés Manuel López Obrador** los detalles de la reforma constitucional sobre los derechos de los pueblos indígenas y afromexicanos, la cual fue presentada junto con otras 19 iniciativas constitucionales el pasado 5 de febrero.

Una de las propuestas de esta reforma es reconocer a México como una nación pluricultural y multiétnica, partiendo de que en México hay **70 pueblos indígenas** y está el pueblo afromexicano, existen **68 lenguas indígenas** con 364 variantes con **7.3 millones de hablantes**, **23 millones de personas se reconocen como indígenas** y **2.5 millones se autoadscriben como afromexicanas**.

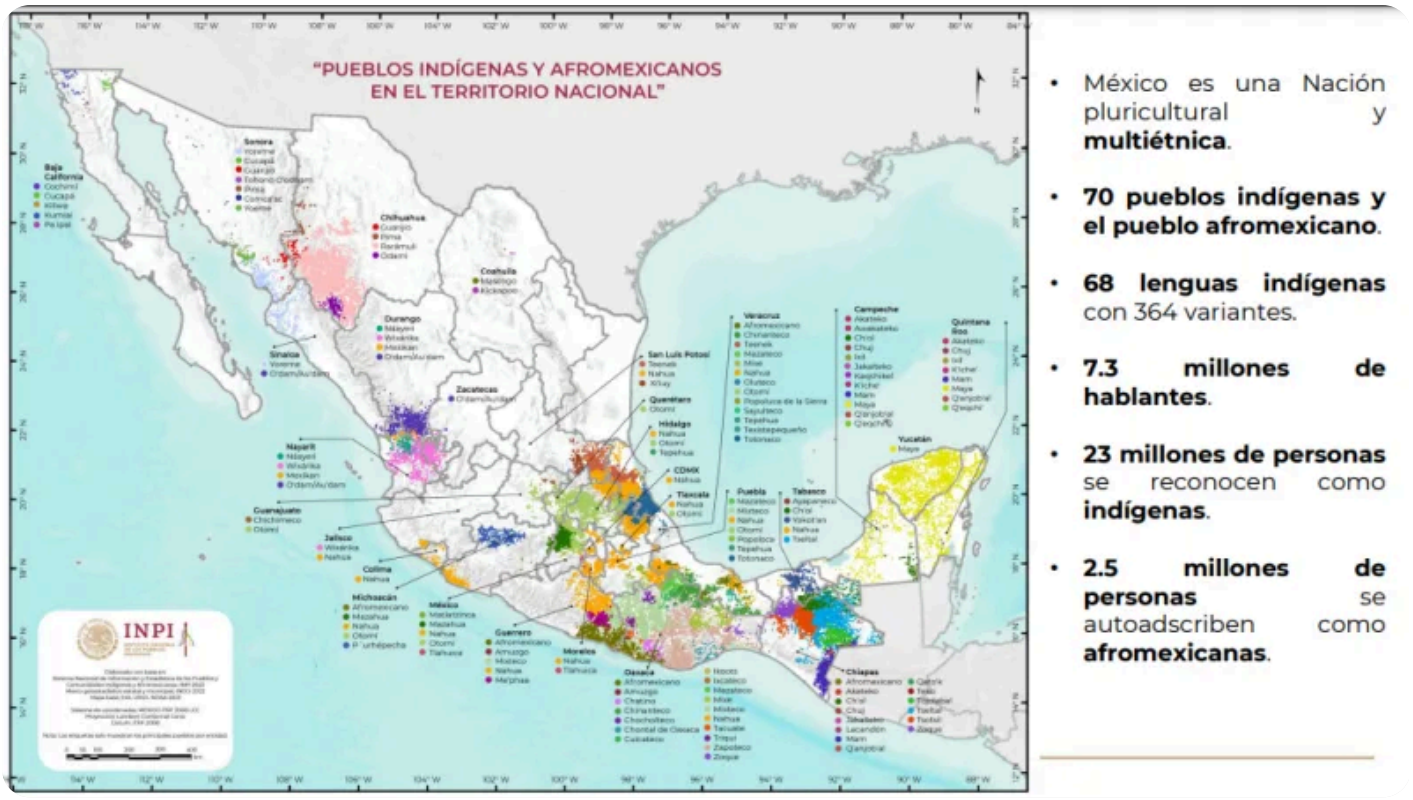

La piedra angular de la reforma es el reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas como **sujetos de derecho** público con personalidad jurídica y patrimonio propio, lo que significa que tendrán capacidad para ejercer sus derechos por sí mismos y tomar decisiones en **Asambleas**, las que serán respetadas por el Gobierno y la sociedad.

Además, podrán **nombrar y elegir a sus autoridades** en Asambleas, sus actos y decisiones tendrán pleno valor jurídico, podrán realizar obras, acciones y proporcionar servicios públicos para el bienestar comunitario, podrán recibir y administrar recursos públicos de manera directa y **defender sus derechos colectivos** ante instancias jurídicas y otras autoridades.

En la legislación actual, se reconoce a los pueblos indígenas y comunidades afromexicanas como ***sujeto de interés público,*** lo que representa que son tratados como "objeto de la tutela y asistencia de las normas, políticas y acciones del Gobierno y terceros", en cambio con la reforma se pretende dar reconocimiento a dichas comunidades como ***sujeto de derecho público***, es decir, se les reconoce como sujetos de derecho que tendrán la capacidad plena para ejercer sus derechos y establecer una relación de respeto, diálogo y coordinación del Gobierno con la sociedad.



A partir de este reconocimiento se fortalecen los mecanismos para el ejercicio de la **libre determinación y autonomía** de los pueblos indígenas y afromexicanos, particularmente respecto a las formas de gobierno y de organización social, la **jurisdicción indígena** y la capacidad de sus autoridades para ejercerla, la **defensa del patrimonio cultural**, lenguas indígenas y propiedad intelectual colectiva, la participación en la construcción de modelos educativos; el reconocimiento de la medicina tradicional, el hábitat y la bioculturalidad de estos pueblos.

Además, en la iniciativa se establecen una serie **derechos, deberes y obligaciones del Estado mexicano** con respecto a los pueblos indígenas y afromexicanos, por ejemplo: asignar **presupuesto** que los pueblos y comunidades indígenas puedan administrar y ejercer directamente; proteger el **patrimonio cultural y la propiedad intelectual** colectiva, así como garantizar una educación indígena, intercultural y plurilingüe; **proporcionar servicios de salud** con pertinencia cultural, reconociendo la medicina tradicional; garantizar los derechos de las mujeres indígenas y afromexicanas; construir y ampliar **vías de comunicación**, caminos artesanales, radiodifusión, telecomunicaciones e Internet; reconocer las formas organizativas de residentes y migrantes, así como el vínculo con sus comunidades de origen, y la obligación de celebrar **consultas populares** en actos administrativos y de gobierno que afecten a las comunidades.

En caso de ser aprobada la reforma constitucional de los pueblos indígenas y afromexicanos, se deberá crear una **ley general que establezca las normas y mecanismos** que aseguran el respeto y ejercicio de los derechos indígenas –la cual hasta el momento no existe–, después se armonizará con las **constituciones y leyes de las entidades** federativas y se realizarán las modificaciones administrativas para adecuarlas a la reforma.

Adolfo Regino destacó que esta iniciativa de reforma constitucional es resultado de los **procesos de diálogo y consulta** con los pueblos indígenas y afromexicanos celebrados del 2019 al 2021, de modo que en la reforma “está contenida la palabra de los pueblos”.

Publicado en Punto de Referencia. Dirección original: https://puntodereferencia.mx/nacional/reforma-a-pueblos-indigenas-y-afromexicanos-los-reconoce-como-sujetos-de-derecho-adolfo-regino-montes
Descargado el 22 de noviembre de 2026.